

sentido pleno y específico". La maternidad implica necesariamente la paternidad y, recíprocamente, la paternidad implica necesariamente la maternidad: es el fruto de la dualidad, concedida por el Creador al ser humano desde "el principio"⁴.

Esta relación de hijo y la filiación en último extremo del Padre Dios se muestra plásticamente en el cuadro de Jerónimo Jacinto de Espinosa, que hemos propuesto como cartel de la Jornada, donde se presenta en primer término al Niño Jesús rodeado por san Joaquín y santa Ana, los padres de la Virgen, además de esta y san José en un segundo plano; y por encima de todo el Padre Eterno infundiendo su espíritu sobre ellos y el mundo en general.

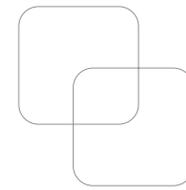
La genealogía de la persona está, pues, unida, ante todo y en primer lugar, con la eternidad de Dios, y, en segundo término, con la paternidad y maternidad humana, que se realiza en el tiempo. Desde el momento mismo de la concepción el hombre está ya ordenado a la eternidad en Dios⁵. De esta manera se expresa con estos términos la profunda intensidad del amor de Dios a los hombres y nos permite también descubrir que la gracia de Dios ayuda, en el matrimonio, a los esposos a vivir y fortalecer su vocación al amor.

Pidamos a santa María, la Virgen, Esposa y Madre, que nos ilumine, ayude y fortalezca para que desde el puesto de cada uno en la sociedad defendamos y promovamos el matrimonio y la familia y su adecuado tratamiento por las leyes.

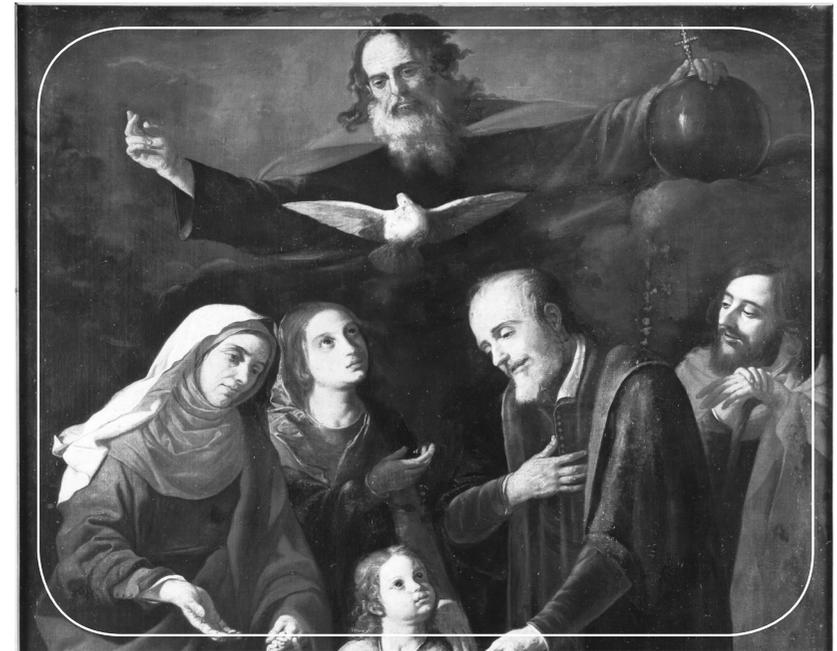
- ✠ JUAN ANTONIO REIG PLÀ
Obispo de Alcalá de Henares
Presidente de la Subcomisión para la Familia y Defensa de la Vida
- ✠ FRANCISCO GIL HELLÍN
Arzobispo de Burgos
- ✠ GERARDO MELGAR VICIOSA
Obispo de Osma-Soria
- ✠ MARIO ICETA GAVICAGOGEASCOA
Obispo de Bilbao
- ✠ JOSÉ MAZUELOS PÉREZ
Obispo de Jerez de la Frontera
- ✠ CARLOS MANUEL ESCRIBANO SUBÍAS
Obispo de Teruel y Albaracín
- ✠ JUAN ANTONIO AZNÁREZ COBO
Obispo Auxiliar de Pamplona y Tudela

⁴ JUAN PABLO II, *Carta a las familias* (1994), n. 7.

⁵ *Ibíd.*, n. 9.



Esposo y esposa, padre y madre por la gracia de Dios



www.conferenciaepiscopal.es

Jornada de la Sagrada Familia

29 de diciembre de 2013



ESPOSO Y ESPOSA, PADRE Y MADRE POR LA GRACIA DE DIOS

Nota de los obispos para la Jornada de la Sagrada Familia

Con el lema "*Esposo y esposa, padre y madre por la gracia de Dios*", los obispos de la Subcomisión Episcopal de la Familia y Defensa de la Vida queremos llamar la atención de todos los fieles cristianos ante la situación preocupante del momento que vivimos en nuestra sociedad.

Asistimos perplejos a un cambio sustancial en nuestra legislación que afecta gravemente a la familia. Este cambio viene promovido por la irrupción de la llamada "ideología de género", que toma carta de ciudadanía en nuestro ordenamiento jurídico. Esta forma de pensar utiliza un lenguaje propio con términos de gran contenido ideológico que llevan a una verdadera deformación lingüística con la consiguiente disolución de significados –parece perderse el sentido o significado original y auténtico de los términos–; tal es el caso de la utilización del término "progenitor" en lugar de los de "padre o madre". Esta ideología pretende impregnar todo el ámbito social, especialmente el educativo, para llevar a la sociedad a una situación de permisivismo radical; en último término a una *cultura que no genera la vida* y que vive la tendencia cada vez más acentuada de convertirse en una *cultura de muerte*¹.

«La legislación actualmente vigente en España ha ido aún más allá. La Ley de 1 de julio de 2005, que modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, ha redefinido la figura jurídica del matrimonio. Este ha dejado de ser la institución del consorcio de vida en común entre un hombre y una mujer en orden a su mutuo perfeccionamiento y a la procreación y se ha convertido en la institución de la convivencia afectiva entre dos personas, con la posibilidad de ser disuelta unilateralmente por alguna de ellas, solo con que hayan transcurrido tres meses desde la formalización del contrato de "matrimonio" que dio inicio a la convivencia. El matrimonio queda así transformado legalmente en la unión de dos ciudadanos cualesquiera para los que ahora se reserva en exclusiva el nombre de "cónyuges" o "consortes". De esa manera se establece una «insólita definición legal del matrimonio con exclusión de toda referencia a la diferencia entre el varón y la mujer. Es muy significativa al respecto la terminología del texto legal. Desaparecen los términos "marido" y "mujer", "esposo" y "esposa", "padre" y "madre". De este modo, los españoles han perdido el derecho de ser reconocidos expresamente por la ley como "esposo" o "esposa" y han de inscribirse en el Registro Civil como "cónyuge A" o "cónyuge B"»².

¹ CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *La verdad del amor humano. Orientaciones sobre el amor conyugal, la ideología de género y la legislación familiar*, (26.IV. 2012), n. 57.

² *Ibíd.*, n. 109.

Esto nos obliga a considerar las consecuencias de esta situación para nuestra sociedad y nuestra responsabilidad, ya no solo como creyentes, sino también como ciudadanos, pues *asistimos a la destrucción del matrimonio por vía legal*³. Dado que los términos suprimidos en las leyes promulgadas hacen referencia a los papeles del hombre y la mujer en el matrimonio y la familia, no pueden ser superados ni sustituidos dichos papeles sin afectar esencialmente a estas instituciones, incluso al nivel meramente natural, así como al bien común de la sociedad.

Desde el punto de vista de la fe es importante reflexionar sobre el lema de esta Jornada, "*Esposo y esposa, padre y madre por la gracia de Dios*", reconociendo el profundo significado que tienen en la Sagrada Escritura los términos de "esposo" y "esposa", a modo de parangón, a las relaciones que mantiene Dios con su Pueblo, con su Iglesia. De igual modo los términos relativos a la paternidad, "padre" y "madre", evocan, en un paralelismo intrínseco –propio de su ser–, a las relaciones que Dios mantiene con los hombres desde el principio. Sin esta referencia al significado profundo que estos términos tienen quizás no se acierte a reconocer el enorme calado del efecto que en la cultura y en la sociedad puede derivarse de la aplicación de estos cambios.

El término "esposos", que originalmente no significaba "casados", sino "prometidos", deriva del latín *sponsus*, del verbo *spondere*, que significa "prometer".

Sponsus y *sponsa* (esposo y esposa) eran quienes habían realizado la *sponsalia*, es decir, la ceremonia de esponsales. Se trataba de un ritual mediante el cual el novio pedía la mano de su amada, y estos, en ese momento, tenían permiso para comenzar a verse. En este sentido es muy sugerente y orientativa del contenido amoroso de los términos "esposos" la lectura del Cantar de los Cantares.

La palabra *cónyuge* viene del latín *coniux-coniugis*, que designa a cualquiera de los dos miembros de un matrimonio en su relación jurídica para con el otro. La utilización del término "cónyuge" para ambos miembros del "matrimonio", además de llevar a utilizar el mismo término para ambos, induciendo a entender que son indiferentes los sexos de cada uno, se utiliza como un vocablo que se refiere fundamentalmente a la unión y a la relación jurídica entre ambos.

Análoga consecuencia se deriva de la utilización del término "progenitor" en lugar de los de "padre" y "madre", teniendo el término "progenitor" un contenido esencialmente biológico. Los ideólogos de género saben que la familia con padre y madre infunde a los hijos la noción –tan natural, por lo demás– de que hombres y mujeres somos diferentes. Toda paternidad procede de Dios.

«Cuando, junto con el Apóstol, doblamos las rodillas ante el Padre, de quien toma nombre toda paternidad y maternidad (cf. *Ef 3, 14-15*), somos conscientes de que ser padres es el evento mediante el cual la familia, ya constituida por la alianza del matrimonio, se realiza "en

³ *Ibíd.*, n. 111.